



**Sistema de Justicia para Menores  
de Edad del Condado de King  
Folleto de Recursos**

**Guía para orientar  
a la familia acerca  
del sistema**

## AGRADECIMIENTOS

Este folleto fue preparado con la colaboración y bajo la supervisión de padres, jóvenes, personal del tribunal de menores, y profesionales en salud mental. Estos colaboradores incluyen integrantes del comité de supervisión Juvenile Justice 101 y las siguientes personas (sin orden específico): Bruce Knutson, Susan Waild, Mark Wirschem, Teddi Edington, Steve Gustaveson, Rick Lichtenstadter, Tamara Johnson, Elinor Cromwell, George Yeannakis, Susan McLaughlin, Steve Williams, Jeanette Barnes, Wyman Yip, Jacquelyn Arrington, Marcus Stubblefield, Kathy Santucci, Kelly DePhelps, Pam Jones, Sandy Barnes, Andrea Wallace, Karen Trayler, Lee Davis, Rosa Peralta, Marcy Pareira, Sashya Clark, Jeanie Nelson, y Kelly Warner-King. Otros intercesores y defensores de la familia en el Estado de Washington aportaron a este trabajo mediante sus contribuciones a la intercesión familiar, incluyendo a Carolyn Cox, Sharon Gentry, Nelson Ranscon, Curtis Dennis, Ann Varpness, Ron Jaeger, Janice Schutz, Cathy Clem, Gary Streile y Marie Norton-Olsen.

Los contribuyentes a la preparación de este folleto incluyen asimismo a las siguientes personas: Philip Hubbard, Juez Presidente, Daniel Baxter, William Doyle, Cecilia Camino, Kimberly Cisson y Kathy Santucci. El trabajo de organizaciones nacionales fue una inspiración para ciertas partes de este folleto, incluyendo a la Federación de Familias (Federation of Families), el Centro Nacional para la Salud Mental y Justicia para Menores (National Center for Mental Health and Juvenile Justice) y el Consejo Nacional de La Raza (National Council of La Raza). La Fundación John D. y Catherine T. MacArthur aportó fondos para el financiamiento de este proyecto. La Universidad de Washington, División de Política de Salud Pública Conductual y Justicia supervisó su producción.

Este folleto se puede obtener en el sitio de la Web del Tribunal de Menores del Condado de King en: <http://www.kingcounty.gov/courts/JuvenileCourt/info.aspx> o en el sitio de la Web de JJ101 en: <http://www.jj101.wadads.org/node/6>.

Introducción.....	1
Programas para no ofensores.....	2
Tribunal de menores.....	5
Las personas que conocerá en el tribunal...	8
Información para el juez.....	12
Detención.....	14
Procedimientos del tribunal.....	17
Libertad probatoria.....	26
Programas del tribunal.....	29
Recursos del tribunal.....	31
Recursos de la comunidad.....	32
Menos de edad en más de un sistema.....	36
Glosario.....	38

## Bienvenidos al tribunal de menores

El tribunal de menores tiene tres propósitos:

- ◆ Rehabilitar al menor de edad
- ◆ Exigir que el menor acepte responsabilidad por sus actos
- ◆ Resguardar el orden público

Toda persona que participa en los procedimientos del tribunal tiene una función específica para garantizar que estos tres propósitos se cumplan. Aunque la meta del procedimiento es conseguir el mejor resultado para el menor de edad y la comunidad, para las familias a veces puede ser frustrante y difícil de entender.

## Propósito de este folleto

Hemos creado este folleto para eliminar algo de la confusión que sufren las familias. Servirá de guía para que las familias conozcan a las personas y procedimientos del tribunal. Además ofrece información acerca de los recursos disponibles que pueden proporcionar ayuda. Fue preparado con el aporte de padres y jóvenes que ya han pasado por el sistema del tribunal, y fue diseñado específicamente para ofrecer la información indispensable para ayudarle a través de esta experiencia. El diseño del folleto es *interactivo*. Hay muchos espacios donde usted puede tomar apuntes y anotar citas, lo cual se incluyó como resultado de los comentarios recibidos de otros padres y jóvenes acerca de lo podría ser útil en un folleto.

# PROGRAMAS PARA NO OFENSORES

---

---

*Padre/madre*

*"Pienso que el sistema del tribunal, como está ahora, no es perfecto... pero pienso que hacen todo lo posible por lograr un resultado exitoso para el niño".*

---

## Programas para no ofensores al tribunal de menores

Este folleto está diseñado para servir de guía para el sistema del tribunal de menores. Sin embargo no todos los menores pasan por una experiencia formal dentro del tribunal. Las opciones a continuación son formas alternativas en que un menor y su familia pueden participar en el tribunal de menores.

**Programa alternativo:** Si un menor es un primo delincuente o ha cometido un delito menos grave, es posible que se le envíe a un programa alternativo, el cual en el Condado de King se llama Asociación para la Justicia de Menores (Partnership for Youth Justice). En este programa, el menor se reúne con una junta de rendimiento de cuentas ante la comunidad (Community Accountability Board, o CAB) en la comunidad donde vive. El programa está diseñado para fomentar la responsabilidad personal y rendimiento de cuentas y aumentar al máximo el sentido de comunidad en el menor. Puede incluir servicios a la comunidad y restitución, entre otros. **Para mayor información, llame a Partnership for Youth Justice al 206-296-1131.**

## PROGRAMAS PARA NO OFENSORES

**At Risk Youth Petition (ARY):** Una petición para un menor en riesgo (At Risk Youth Petition, o ARY) la presenta una familia que desea obtener ayuda del tribunal para controlar a su menor. Se deben cumplir ciertos criterios legales antes de que el tribunal pueda tomar jurisdicción. Estos no son asuntos penales, y la jurisdicción dura aproximadamente 8 meses. **Puede encontrar mayor información en el sitio de Web del Tribunal de Menores del Condado de King en:** <http://www.kingcounty.gov/courts/JuvenileCourt/chins.aspx>

**Child in Need of Services (CHINS):** Una petición para un menor en necesidad de servicios (Child in Need of Services, o CHINS) se presenta para solicitar que el tribunal coloque a un menor en un lugar de residencia que no sea el hogar de los padres o tutor legal, debido a un conflicto grave entre las partes. Se deben cumplir ciertos criterios legales antes de que el tribunal pueda tomar jurisdicción. Un padre, una madre, el menor o un representante del DSHS pueden presentar una petición CHINS, y la jurisdicción dura aproximadamente 8 meses. **Puede encontrar mayor información en el sitio de Web del Tribunal de Menores del Condado de King en:** <http://www.kingcounty.gov/courts/JuvenileCourt/chins.aspx>

## PROGRAMAS PARA NO OFENSORES

**Ausentismo escolar:** En el Estado de Washington, el distrito escolar está obligado a presentar una petición por ausentismo escolar ante el tribunal de menores si un menor tiene siete o más ausencias injustificadas en un mes, o más de diez ausencias injustificadas en un año. El tribunal realiza un procedimiento para determinar si el menor necesita comparecer en el tribunal como resultado de la petición por ausentismo escolar. En algunos casos, los asuntos de ausentismo escolar los puede manejar una junta para ausentismo escolar en la comunidad donde vive el menor. **Puede encontrar mayor información en <http://www.kingcounty.gov/courts/JuvenileCourt/truancy.aspx>, o comunicándose con su distrito escolar local.**

**Tribunal Contra Drogas:** Un menor acusado de abuso de sustancias prohibidas o un menor que tiene problemas con el uso de dichas sustancias puede ser destinado al Tribunal Contra Drogas (Drug Court). En este tribunal, el menor renuncia a su derecho a un juicio y participa en un programa de tratamiento supervisado por el tribunal. Si el menor logra completar el programa de tratamiento, se descartan los cargos originales. El menor puede ser destinado al Tribunal Contra Drogas ya sea por su abogado o por su consejero de ingreso a la libertad probatoria. **Puede encontrar mayor información en <http://www.kingcounty.gov/courts/JuvenileCourt/jvdc.aspx>**

# TRIBUNAL DE MENORES

## Antecedentes del tribunal de menores

Los tribunales de menores en los Estados Unidos se establecieron por primera vez a fines del Siglo XIX cuando los reformadores reconocieron que los menores de edad estaban aún madurando, y que se les debía dar la oportunidad de aprender de sus errores. Antes de la existencia de los tribunales de menores, un menor que violaba la ley se lo juzgaba en tribunales para adultos y según las leyes que regían la conducta adulta. Al inicio, a los tribunales de menores se les consideraba como tribunales penales. En 1967, sin embargo, la decisión de la Corte Suprema en el caso *Gault* otorgó al menor de edad en el tribunal de menores las mismas protecciones legales con respecto al debido proceso de la ley, lo cual tuvo el efecto de garantizar la protección de los derechos del menor.

Sin embargo, los tribunales de menores son diferentes a los tribunales para adultos por lo siguiente:

El juez determina la culpa, no un jurado, y

Uno de los propósitos del tribunal es la rehabilitación del menor.





### Derechos del menor de edad

Es sumamente importante entender que los padres no tienen derechos en los procedimientos del tribunal de menores. La parte demandada identificada (el acusado) es el menor, y es la única persona que tiene derechos conforme a la ley. Estos derechos incluyen:

**El derecho de recibir notificación de los cargos:** El menor necesita saber de qué se le acusa. Durante la lectura de cargos, se le indicará al menor cuáles son los cargos.

**El derecho de tener un representante legal:** Al menor se le nombrará un abogado defensor, quien lo representará en el tribunal, repasará su caso con él, y le informará acerca de sus opciones.

**Derecho de contra interrogar a los testigos:** Si el menor procede a un juicio o audiencia para determinar los hechos (lo cual es poco frecuente), el abogado defensor puede interrogar a los testigos presentados por la fiscalía.

**Derecho a no auto incriminarse:** Al menor no se lo puede obligar a testificar en contra de sí mismo.

### Papel de los padres

A pesar de que los padres no tienen derechos legales como parte del procedimiento del tribunal de menores, *siempre siguen siendo parte indispensable del procedimiento*. Los padres dan información al abogado defensor y al consejero de ingreso a la libertad probatoria, lo cual ayuda al juez al decidir qué tipos de tratamientos o consecuencias debe imponerle al menor de edad. Los padres también son un apoyo importante para el menor durante este procedimiento, y se les encarece presentarse a las audiencias del tribunal.

## Expedientes bajo sello

En el Estado de Washington, son públicos todos los asuntos que tienen que ver con el tribunal de menores. Por lo tanto, esto significa que inclusive los cargos en contra del menor de edad quedan a disposición del público. Cuando en el tribunal de menores se determina que un menor es culpable, esto se llama una resolución definitiva, lo cual técnicamente no es una condena penal. Sin embargo, una resolución definitiva puede afectar la capacidad del menor para encontrar empleo. Si está calificado en base a sus antecedentes penales, un menor de edad puede presentar una solicitud al juez para sellar su expediente. Si desea obtener mayor información acerca de un expediente bajo sello, comuníquese con:

**Street Youth Legal Advocates de Washington (SYLAW)** (206-659-5029, <http://sylaw.org>)

Las oficinas de TeamChild en los condados de King, Spokane, Benton-Franklin, Snohomish y Pierce. (206-322-2444, [www.teamchild.org](http://www.teamchild.org)).



# LAS PERSONAS QUE CONOCERÁ EN EL TRIBUNAL

---

Todas las personas que participan en el tribunal de menores juegan un importante papel para lograr los tres propósitos del tribunal: rehabilitar al menor de edad, exigir que el menor acepte responsabilidad por sus actos, y resguardar el orden público.

Nos referiremos al papel de cada persona y nos enfocaremos al mismo tiempo en lo que usted necesita saber acerca de la manera más eficaz de trabajar con cada una de ellas.

## **Abogado defensor**

El nombre del abogado del menor de edad

---

El teléfono del abogado del menor de edad

---

El papel del abogado defensor es representar al menor en el tribunal, para asegurarse que se respeten los derechos del menor e informarle sobre las opciones disponibles para resolver el caso. Aunque hay veces cuando el menor se puede reunir con el abogado antes de la primera audiencia, es posible que sólo llegue a conocer al abogado por primera vez en la sala de espera del tribunal, antes de su primera audiencia. Por lo general el abogado habla a solas con el menor en algún momento. Ya que el abogado defensor representa al menor, es posible que ese abogado defensor le explique o no les explique los procedimientos del tribunal a los padres. Sin embargo, la mayoría de ellos están dispuestos a comunicar lo que pueden, siempre que no sea información legalmente confidencial y siempre que hacerlo es lo apropiado.

# LAS PERSONAS QUE CONOCERÁ

---

## Fiscal

El papel del fiscal es velar por el orden público. Lo hace al presentar cargos en contra del menor de edad, y al recomendar lo que el fiscal considera una consecuencia apropiada. El fiscal muchas veces cambia de una audiencia a otra. Por lo general el menor y su familia no tienen ningún contacto con el fiscal fuera de la sala del tribunal. Sin embargo, es posible que el abogado defensor y el fiscal consulten entre ellos respecto de una resolución apropiada del caso del menor. Para comunicarse con la fiscalía: **Sección Menores de Edad, Fiscalía del Condado de King (King County Prosecutor's Office Juvenile Section) (206-296-9025).**

## Juez

El juez preside sobre las audiencias del tribunal para velar por el debido cumplimiento de los procedimientos legales. También toma decisiones acerca de los resultados del caso. El juez decide si el menor de edad quedará detenido, si el menor es culpable o no culpable del delito del cual se le acusa, y decide lo que se le ordenará cumplir al menor. El menor y sus padres no tienen contacto con el juez fuera de las audiencias en el tribunal. Toda información que usted desea darle al juez debe entregarse al *consejero de ingreso a la libertad probatoria*, quien resume la información sobre el menor y presenta recomendaciones al juez respecto de

---

*"Tuve una excelente relación con el abogado de mi hijo...y eso se logra con la comunicación. Es algo que se comparte... Si uno no demuestra falta de interés, entonces ellos no demuestran falta de interés".*

---

### Consejero de ingreso a la libertad probatoria

Nombre del consejero de ingreso a la libertad probatoria del menor de edad: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

El consejero de ingreso a la libertad probatoria trabaja para el tribunal. No trabaja para el abogado defensor del menor. **A cada menor que pase por el procedimiento del tribunal de menores se le nombrará un consejero de ingreso a la libertad probatoria, inclusive cuando no se lo ponga bajo libertad probatoria.** El consejero imparte información acerca del procedimiento en el tribunal, y recopila información acerca de los antecedentes del menor, sus puntos fuertes y sus necesidades. Esta información se comparte con el juez, y el consejero hace una recomendación al juez, indicando si el menor se podría beneficiar con alguno de los programas de tratamiento del tribunal. Para los padres, el consejero es la persona con quien más conviene comunicarse con preguntas acerca del procedimiento del tribunal.

### Consejero supervisor de la libertad probatoria del menor (Juvenile Probation Counselor, o JPC)

Nombre del supervisor JPC del menor de edad:

\_\_\_\_\_

Teléfono del supervisor JPC del menor: \_\_\_\_\_

El JPC trabaja con el menor **si a éste se lo coloca bajo libertad probatoria.** El JPC se reúne con el menor y la familia por lo menos una vez al mes para verificar su adelanto y asegurarse que el menor esté cumpliendo con las condiciones de su libertad probatoria. Se recomienda encarecidamente que los padres estén presentes en estas reuniones y que le informen al JPC acerca de la buena y mala conducta del menor. Estas conversaciones no son confidenciales y se pueden usar para presentar nuevos cargos o modificaciones a la libertad probatoria.

## LAS PERSONAS QUE CONOCERÁ

---

A comienzos de la siguiente sección ofrecemos un machote o plantilla que contiene el tipo de información que sería útil compartir con el JPC. Si el menor de edad no está cumpliendo con las condiciones de su libertad probatoria, según indica la orden del juez, el JPC puede fijar una audiencia de modificación ante el juez. Sin embargo, conviene a todas las partes resolver el asunto sin que el menor tenga que regresar al tribunal. Se recomienda que los padres trabajen en colaboración con el JPC para encontrar maneras eficaces para motivar una conducta positiva de parte del menor.

---

### Padre/madre

*"Pienso que es indispensable que el padre o la madre esté presente cuando el menor se reúne con su agente de libertad probatoria".*

---

### Otro personal del tribunal

**Servicios del tribunal:** El personal de servicios del tribunal administra las operaciones diarias. Cada vez que usted llegue al tribunal debe presentarse ante un empleado de servicios del tribunal, en el escritorio de información.

**Escolta del tribunal:** El escolta del tribunal acompaña al menor de edad desde y hacia el centro de detención y las audiencias del tribunal.

**Secretario del tribunal:** El secretario del tribunal está presente en las audiencias y graba los procedimientos de la audiencia.

A continuación sigue una lista sugerida de información útil que los padres pueden ofrecer acerca del menor de edad durante el procedimiento del tribunal. Recomendamos que anote o imprima esta información y que entregue una copia al consejero de ingreso a la libertad probatoria. Este consejero les hará al menor y a los padres muchas de las mismas preguntas, y por lo tanto el trámite avanza más rápidamente si usted ya tiene las respuestas listas.

¿Que tipo de tratamiento, consecuencias o resultados piensa que le ayudarían al menor para que salga adelante con éxito?

En su opinión, ¿cuál ha sido un factor que ha logrado motivar al menor?

### Antecedentes familiares

- ◆ ¿Con quién está viviendo actualmente el menor?
- ◆ ¿Qué tipo de relación tiene el menor con sus familiares?  
¿Tiene una buena relación con alguien en particular?
- ◆ ¿Se ha fugado de la casa en algún momento? ¿Cuántas veces?
- ◆ En el pasado, ¿ha participado su familia en un programa de consejos o de tratamiento familiar?
- ◆ ¿Cómo describiría su relación con el menor?
- ◆ ¿Le interesaría a usted participar en un programa de tratamiento para la familia, que se enfoque en la conducta del menor?

### Antecedentes escolares

- ◆ ¿El menor va a la escuela regularmente? Si no lo hace, ¿cuándo empezó a faltar?

## INFORMACIÓN PARA EL JUEZ

- ◆ ¿Hay materias o actividades escolares donde el menor ha tenido éxito? ¿Qué le interesa, y cuáles son sus puntos fuertes?
- ◆ ¿Ha tenido el menor algún problema médico que le haya hecho difícil ir a la escuela y participar en otras actividades?

### Antecedentes de salud mental y de abuso de sustancias prohibidas

- ◆ Si el menor actualmente está usando sustancias ilegales (alcohol, drogas), ¿cuándo empezó a hacerlo? ¿Cuándo notó usted un cambio en su conducta?
- ◆ ¿Ha recibido el menor un diagnóstico de problema de salud mental?
- ◆ En este momento ¿está el menor recibiendo tratamiento para un problema de salud mental? ¿Ha recibido tratamiento en el pasado?
- ◆ ¿El menor se encuentra actualmente tomando un medicamento para un problema de salud mental? Si contestó que sí, ¿cuál es el medicamento?

### Relaciones

- ◆ ¿Piensa usted que las amistades del menor son una mala influencia?
- ◆ ¿El menor tiene amistades que son una buena influencia?

### Apoyo y puntos fuertes

- ◆ ¿Cuáles son las personas positivas en la vida del menor, personas que él o ella admira?
- ◆ ¿El menor participa en algún grupo escolar, de la comunidad o de la iglesia que sea una actividad positiva?
- ◆ ¿Cuáles son las cosas que el menor hace bien?



El centro de detención es un lugar de reclusión total donde quedan detenidos ciertos menores de edad mientras esperan acudir a las audiencias del tribunal o mientras cumplen una condena. Si uno no sabe lo que se le espera, entrar por primera vez al centro de detención puede ser una experiencia intimidatoria para los padres y para el menor. Conviene saber que los centros de detención para menores tienen la obligación de cumplir con normas legales para la seguridad, espacio, salud y recreación de los menores. La lista siguiente indica ciertos programas, instalaciones y reglas de detención.

**Horario de visitas:** Los padres y apoderados legales tienen derecho a un máximo de tres visitas por semana. También se permiten los hermanos y hermanas de hasta 8 años de edad. Las demás visitas deben presentar una solicitud a través del consejero de probatoria, y recibir autorización del supervisor del centro de detención. El horario de visitas es de 3:30pm a 9:00pm los días de semana y de 9:00am a 9:00pm los fines de semana y días festivos (con excepción de las 2:30-3:30pm).

**Teléfono:** Al menor se le permite hacer llamadas telefónicas con el permiso del personal. Las llamadas son por pagar y cuestan \$2.10 (las llamadas de larga distancia cuestan \$2.50 y \$.08 a \$.10 por minuto más impuestos). La llamada se desconecta automáticamente después de 15 minutos. Se pueden comprar minutos prepagados en Custom Teleconnect Inc. (CTI).

**Correspondencia:** El menor puede recibir y enviar correspondencia fuera del centro de detención. La correspondencia entrante será examinada para verificar si contiene contrabando (artículos prohibidos en la detención). La correspondencia que el menor no puede guardar en el centro de detención se colocará con sus pertenencias. La dirección para el envío de correspondencia al menor es:

**Juvenile Detention  
Nombre del menor de edad  
1211 East Alder  
Seattle, WA 98122**

## DETENCIÓN

**Servicios de salud:** El centro de detención del Condado de King tiene una clínica de salud con servicios continuos de enfermería, un equipo de especialistas en salud mental, y un médico de atención primaria que atiende al menor en caso de lesión o enfermedad. El menor puede pedir en cualquier momento hablar con una enfermera o personal de salud mental. La información sobre la salud general y la salud mental es confidencial y sólo se puede compartir bajo criterios sumamente estrictos.

**Es necesario traer todo el medicamento del menor de edad en frascos etiquetados para medicamentos recetados, y la receta debe estar vigente.**

- ◆ Los menores en el centro de detención reciben:
- ◆ Tres comidas al día y un bocadillo en la tarde.
- ◆ Ropa limpia.
- ◆ Artículos de higiene personal.
- ◆ Oportunidades para hacer ejercicios diarios.
- ◆ Programa diario de educación.
- ◆ Oportunidad para una ducha en la regadera y acceso a un inodoro y fuente surtidora de agua, según sea necesario.
- ◆ Oportunidad de participar en los servicios religiosos de su preferencia.

Con el fin de reducir el número de menores de edad dentro del centro de detención sin dejar de enseñarles que deben aceptar responsabilidad por sus actos, el centro de detención opera un **programa de detención alternativo al programa de reclusión total (Alternative to Secure Detention Program, o ASD).**

En este programa, el juez destina al menor a una de las siguientes detenciones:

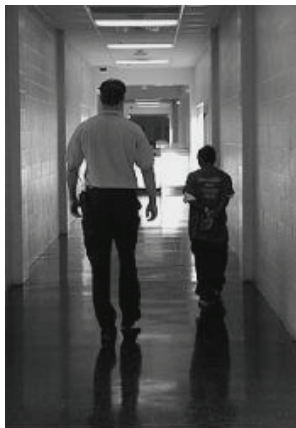
**Monitor electrónico:** Es una forma de detención. Se coloca un monitor en el tobillo del menor, programado para transmitir una señal si el menor sale de una zona restringida.

**Cuidados en grupo:** Es una forma de detención. Atención como parte de un grupo durante las 24 horas en un lugar residencial resguardado. Los movimientos fuera del recinto están controlados por el personal.

**Verificación diaria:** Un programa educativo donde el menor recibe más enseñanza individual en una sala de clases pequeña.

**Verificación al final del día:** Un programa para cuando termina el día escolar, donde el menor de edad recibe enseñanza y capacitación en el uso del buen criterio en su vida.

**Verificación durante los fines de semana:** Un programa donde el menor acude a dos días completos de clases durante el fin de semana, dentro del recinto para menores. Por lo general esto se emplea como castigo por infracciones a la libertad probatoria o para reemplazar una detención ordenada en un lugar de reclusión total.



## PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL

Los procedimientos en el tribunal de menores pueden demorar semanas o meses. Es necesario acudir a múltiples audiencias, y dependiendo del calendario judicial y otros factores, pueden ocurrir a intervalos de varias semanas. Una vez que la familia llega al tribunal para la audiencia programada, es posible que deban esperar varias horas antes de ser llamados a la sala. Cada persona tendrá una experiencia diferente: a veces ocurren dos o más audiencias durante una misma comparecencia en el tribunal. Otras veces, cada audiencia implica una comparecencia separada en el tribunal. Algunas audiencias se realizan en la sala del tribunal y otras en la sala de espera. Las páginas que siguen son un resumen del propósito de los diferentes tipos de audiencias. También hemos incluido espacios en blanco para tomar notas o anotar preguntas que se le ocurran durante la audiencia, y para anotar la fecha de su próxima fecha en el tribunal. Ya que una audiencia en el tribunal procede a veces muy rápidamente, conviene anotar sus preguntas para que se acuerde de consultarlas después con el abogado defensor o el consejero de ingreso a la libertad probatoria.



### Consejos para cuando acuda a audiencias del tribunal

**Vestimenta:** La vestimenta apropiada para presentarse en el tribunal no incluye colores y accesorios vinculados con pandillas, ropa que promueve el uso de drogas o de alcohol, pijamas, pantalones recortados, ropa demasiado informal, y ropa que muestre demasiada piel. Aunque el juez toma sus decisiones en base a los méritos del caso, la forma en que se viste el menor de edad y sus padres podría afectar las opiniones del juez. Los menores en detención se presentan en la audiencia vestidos con la ropa estándar que se les entrega en detención.

## PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL

**Armas:** Las armas están prohibidas en el tribunal e incluyen armas de fuego, cuchillos y otros tipos de armas. Toda persona que entre a la sala debe pasar por un detector de metales.

**Conducta:** Se pide que las personas en el tribunal no participen en conductas que molesten a las personas a su alrededor o que podrían causar daños al edificio, entre ellas las siguientes: decir groserías, gritar, escupir, tocar música a alto volumen, escribir sobre los muebles y maltratar las instalaciones. El personal de seguridad está presente en el tribunal para hacer cumplir estas reglas.

### Tipos de audiencias en el tribunal

Las siguientes páginas contienen un resumen de las audiencias donde usted podría participar. Hemos agregado espacios en blanco para que pueda tomar apuntes, inclusive anotar las fechas de sus próximas audiencias. Las audiencias que le pueden corresponder al menor de edad son las siguientes:

- ◆ Primera comparecencia (first appearance)
- ◆ Segunda comparecencia (second appearance)
- ◆ Lectura de cargos (arraignment)
- ◆ Fecha para determinar el caso (case setting)
- ◆ Juicio/audiencia para determinación de los hechos (trial/fact finding hearing)
- ◆ Disposición/audiencia para la declaración del menor (disposition/plea hearing)
- ◆ Restitución (restitution)
- ◆ Modificación (modification)
- ◆ Evaluación de la detención (detention review)
- ◆ Audiencia para diversas materias (omnibus hearing)
- ◆ Capacidad mental (competency)
- ◆ Capacidad para obrar (capacity)

## PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL

---

### PRIMERA COMPARECENCIA

**Propósito:** Esta audiencia se realiza el día laboral del tribunal que siga al día en que se recibió al menor de edad en el centro de detención, bajo sospecha de un delito.

**Resultado:** Primero, el juez decide si existe suficiente información para que el tribunal pueda imponer su autoridad sobre el menor de edad. En caso de existir, el juez decide si corresponde detener al menor en el centro de detención o exigir que cumpla las reglas que le ordene el juez, si decide ponerlo en libertad. El fiscal tiene una fecha límite para presentar cargos mientras que el tribunal tenga autoridad sobre el menor.

### SEGUNDA COMPARECENCIA

**Propósito:** Durante la primera comparecencia, si se presentan cargos en contra del menor se fija fecha para una segunda comparecencia.

**NOTAS/PREGUNTAS:**

---

**PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA**

---

### LECTURA DE CARGOS

**Propósito:** Durante la lectura de cargos, se informa formalmente al menor de edad sobre los cargos presentados en su contra. Esto se puede hacer ya sea en la sala o fuera de ella, dependiendo de la gravedad del cargo. Lo habitual es que el menor se declare "no culpable". Así el menor y su abogado defensor tienen tiempo para hablar antes de que el menor decida cómo quiere resolver el caso.

Para delitos menores, la lectura de cargos se hace en la recepción del tribunal, entre el abogado y el menor, y no en la sala frente al juez.

**Resultado:** Se fija fecha para la siguiente audiencia, para determinar el caso.

---

**NOTAS/PREGUNTAS:**

**PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA** \_\_\_\_\_

### DETERMINACIÓN DEL CASO

**Propósito:** La audiencia para determinar el caso es una reunión entre el menor de edad y el abogado defensor. Se hace en la recepción del tribunal, y es probable que el abogado hable con el menor a solas durante parte de la reunión. Esta reunión tiene como fin permitir que el menor y el abogado defensor hablen del caso. El abogado defensor asesora al menor respecto de las opciones disponibles y ayuda al menor a decidir cuál opción elegir.

**Resultado:** Con la ayuda del abogado, el menor de edad decide si desea declararse culpable, fijar fecha para juicio, o aplazar la audiencia para conseguir más tiempo para prepararse. Según esta decisión, el abogado defensor fija fecha para juicio, pide una nueva fecha para la determinación del caso o fecha para una declaración del menor.

---

**NOTAS/PREGUNTAS:**

**PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA** \_\_\_\_\_



### JUICIO/AUDIENCIA DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS

**Propósito:** El juicio/audiencia de determinación de los hechos es una audiencia donde el juez decide si el menor de edad es culpable o no culpable. El menor no puede quedar condenado de un delito a no ser que el juez determine que es culpable. Para poder determinar su culpa, el fiscal debe ofrecer pruebas suficientes para demostrar más allá de duda razonable que el menor es culpable del delito. No hay jurados en el tribunal de menores – el fallo lo determina el juez.

**Resultado:** El juez decide si el menor de edad es culpable o no culpable. Si resulta culpable, la próxima será una audiencia para determinar su disposición.

---

**NOTAS/PREGUNTAS:**

**PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA** \_\_\_\_\_

## DISPOSICIÓN

**Propósito:** En esta audiencia, el juez recibe los detalles del caso del menor de edad y ordena una serie de condiciones que el menor debe cumplir, lo cual se llama una orden de disposición.

**Resultado:** La orden de disposición detalla lo que el menor debe cumplir para salir exitosamente del procedimiento de justicia del menor. El juez toma en cuenta qué le ayudará al menor a aprender cómo aceptar responsabilidad por sus actos; qué protegerá a la comunidad; y qué ayudará con la rehabilitación del menor. La orden de disposición puede incluir libertad probatoria, consejos, servicios en la comunidad, restitución (pago de dinero) y tiempo en detención. Algunas de estas opciones se explican en más detalle en la sección sobre libertad probatoria de este folleto, junto con un glosario. Si no cumple la orden de disposición, es posible que el menor deba regresar ante el juez, quien podría aplicar otras sanciones. El menor recibe una copia de la orden de disposición después de la audiencia de disposición.

---

**NOTAS/PREGUNTAS:**

**PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA** \_\_\_\_\_

### AUDIENCIAS ADICIONALES

#### Evaluación de la detención

Se realiza una evaluación de la detención cada vez que una de las partes desee cambiar la situación de detención del menor de edad, es decir: pedir la libertad del menor si éste está detenido; pedir la detención del menor; o pedir que al menor detenido se lo coloque bajo condiciones menos restrictivas.

#### Audiencia de restitución

Cuando a un menor de edad se le ordena pagar restitución (pago en dinero por un delito cometido) es posible que el juez fije fecha para una audiencia de restitución donde el juez determina la cantidad apropiada de la restitución a pagar.

#### Audiencia de modificación (audiencia de probatoria)

Se realiza una audiencia de modificación cuando el consejero de probatoria pide que el menor bajo libertad probatoria se presente nuevamente ante el juez. Esto ocurre por lo general porque el menor ha violado una o más de una condición de su libertad probatoria, y el consejero de probatoria recomienda una sanción (castigo) para el menor o que se modifique la orden de disposición de alguna manera.

---

#### Padre/madre

*“El procedimiento del tribunal es un procedimiento. Hay que estar preparada para estar ahí varias horas, y yo las primeras veces no me preparé bien.”*

---

**Audiencia para diversas materias:** Esta audiencia se realiza para prepararse para el juicio donde se determinan los hechos. Por lo general se realiza la semana antes del juicio. En ella el fiscal y el abogado defensor informan al juez hasta qué punto están preparados para el juicio. El juez puede también resolver temas pendientes que sea necesario decidir antes de proceder con el juicio. Si a las partes les falta preparar otros aspectos antes del juicio, éste muchas veces es el momento en que el juez decide si es necesario aplazar el juicio. Si las partes están listas para proceder a juicio, entregan la información que el juez necesita para llevar el juicio de manera apropiada.

**Capacidad mental:** En esta audiencia el juez decide si el menor de edad tiene la capacidad mental para ser juzgado. Un menor no puede ser juzgado si él o ella no tiene dicha capacidad. Para tener esa capacidad, el menor tiene que poder entender el procedimiento judicial y ayudar a su abogado durante su defensa. Si el menor no puede hacerlo debido a una condición mental, el menor no puede ser juzgado en un juicio.

**Capacidad para obrar:** En esta audiencia el juez decide si el menor de edad tuvo la capacidad para cometer el delito acusado, en el momento en que se dice que ocurrió. La ley presupone que un menor de menos de 12 años no tiene esa capacidad, o en otras palabras, no es capaz de un delito. Para poder juzgar a un menor de esa edad por un delito, el estado debe demostrar que el menor podía entender el acto y sabía que estaba mal.

**Peticiones:** Se le llama una petición cada vez que una de las partes solicita al juez que emita un fallo legal respecto de un tema específico. Las peticiones se pueden presentar por muchos diferentes motivos. La audiencia se puede programar especialmente ante un juez, y si las peticiones tienen que ver con un juicio, normalmente se presentan antes del inicio del juicio.

La libertad probatoria o condicional impuesta por el juez a un menor de edad incluye una serie de condiciones que éste debe cumplir, y se le nombra un consejero de libertad probatoria (Juvenile Probation Counselor, o JPC), quien luego trabaja con el menor para verificar que cumpla dichas condiciones. También se le conoce como supervisión.

**Condiciones de la libertad probatoria:** Las condiciones para la libertad probatoria varían de un menor a otro, dependiendo de lo que el juez considere apropiado. Por lo común incluyen ir a la escuela, obedecer las reglas de la casa y evitar sustancias ilegales. A veces el juez también ordena consejos o tratamiento contra drogas, servicios en la comunidad o restitución.

**El papel del JPC:** Alrededor de dos veces al mes, el consejero de probatoria se reúne con el menor y los padres o habla con ellos por teléfono. El consejero de probatoria actúa también como recurso para el menor y la familia y puede ayudarles al hablar con maestros y consejeros, y participar en los esfuerzos por incentivar el adelanto del menor en otras áreas. Aunque el consejero de probatoria tiene la autoridad para solicitar una audiencia de modificación cuando el menor no está cumpliendo con sus condiciones de probatoria, es mucho mejor para todas las partes si los problemas de conducta se pueden resolver sin necesidad de regresar al tribunal. Los JPC tienen capacitación especializada para poder trabajar eficazmente con menores de edad, y se dedican a ayudarlos para que puedan terminar la probatoria exitosamente y aprender a tomar mejores decisiones.



## LIBERTAD PROBATORIA

---

**El papel de los padres:** A los padres se les recomienda encarecidamente que se informen de las condiciones de la libertad probatoria del menor de edad, y que participen en todas las reuniones con el consejero de probatoria y el menor. Los padres son excelente fuente de información sobre el adelanto del menor o si éste está teniendo dificultades en ciertos aspectos. Muchos padres encuentran útil mantener una lista de las conductas del menor que luego comparten con el JPC en las siguientes reuniones. Ofrecemos un ejemplo de la lista que conviene mantener a medida que usted pasa por este procedimiento. Cuando anota, evita olvidarse de compartir información importante durante la reunión. También es importante anotar el adelanto positivo que logra el menor, inclusive sus logros y su buena conducta (por ejemplo, obedece las reglas, saca buenas notas, le va bien en los deportes). Sin embargo, si un menor se fuga, usted debe informar al JPC inmediatamente. Debe también saber que todo lo que usted le diga al JPC puede ser usado para presentar nuevos cargos en contra del menor, o pedir modificaciones a su libertad probatoria.

Al mantener esta lista, incluyendo los adelantos logrados por el menor, es buena idea anotar los números de todo incidente policial o números de incidentes de fuga que puedan ocurrir.

## Lista de probatoria: EJEMPLO

FECHA	HORA	EVENTO
8/24	12pm	La escuela llamó para decir que Juanito no se había presentado a clases el día anterior. Juanito me dijo que yo no tenía por qué saber dónde estaba.
8/25	10am	Juanito pidió disculpas por su conducta y dijo que iría a la escuela el lunes que viene.
8/28	8am	Juanito fue a la escuela y se quedó todo el día.
9/2	1am	Juanito no llegó a la hora del toque de queda. Llamé y le mandé texto diciéndole que regresara a casa. Jimmy regresa a la 1am y parece estar drogado.
9/3	9am	Juanito me pide que no reporte la violación de su probatoria, dice que no lo hará de nuevo. Le pregunté si había estado drogado pero él lo niega.
9/7	2pm	Juanito va a su clase de manejo de la ira que le ordenó el juez.
9/14	2pm	Juanito va a su clase de manejo de la ira.

## PROGRAMAS DEL TRIBUNAL

Como parte de su misión, el tribunal de menores quiere promover el adelanto positivo del menor de edad, y con este fin tiene varios programas que el menor podría estar calificado para recibir. Usted puede hablar con el consejero de ingreso a la libertad probatoria durante los procedimientos del tribunal, para averiguar cuáles programas están disponibles para el menor y su familia.

**Servicios para la familia:** Las intervenciones para el menor que se basan en la familia son métodos muy estudiados y eficaces para apoyar el funcionamiento positivo de un menor. Muchas veces las sesiones se enfocan en las metas de mejoramiento de la familia, y ayudan a la familia a avanzar hacia estas metas. Dependiendo del tipo de tratamiento, es posible que los consejeros vayan al domicilio de la familia para trabajar con los familiares en su propio entorno. Los consejeros pueden ser consejeros de probatoria especialmente capacitados para trabajar con menores u otros consejeros de la comunidad.



**Manejo de la ira:** El menor puede ser enviado a un curso de tiempo limitado para el manejo de la ira que explora los desencadenantes de estas explosiones de ira y enseña técnicas de relajamiento y otras formas de comunicación.

**Mentores:** La participación en un programa de mentores puede ser una experiencia potente para un menor, ya que le ofrece otra persona con quien conectarse fuera de la familia y del grupo actual de compañeros. A los mentores muchas veces se los conecta con menores en base a sus intereses y necesidades.

**Capacitación laboral:** El tribunal y el centro de detención cuentan con programas de capacitación laboral para informar al menor acerca de diferentes oficios e industrias que los involucran en actividades pro sociales y fortalecen sus habilidades.



**Apoyo escolar:** Los programas de apoyo escolar se enfocan en clases especiales e intervenciones académicas. Estos programas pueden ser muy útiles para los alumnos que tienen dificultades para quedarse en clase debido a su mal desempeño. Los lazos estrechos y los logros escolares se vinculan muy de cerca con los resultados positivos generales del menor.

## RECURSOS DEL TRIBUNAL

Contacto en el Tribunal de Menores del Condado de King	Teléfono
Línea de Información para Menores Fugados o en Riesgo	206-205-3865
Detención de Menores	206-205-9634
Información del Tribunal de Menores	206-296-1395
Oficina del Secretario del Tribunal de Menores	206-296-9500
Oficina de la Libertad Probatoria de Menores	206-205-9435
Evaluación de la Libertad Probatoria de Menores	206-205-9595
Información sobre Recursos Educativos	206-205-9448
King County Children's Crisis Outreach Response System (CCORS) - sistema que ofrece servicios para niños, jóvenes y familias en crisis en el Condado de King.	206-461-3222
Equipo de Evaluación del Condado de King - acepta casos referidos para evaluaciones y estudios de salud mental.	206-205-9737
Partnership for Youth Justice - opera el programa alternativo en el Tribunal de Menores del Condado de King.	206-296-1131
Step-Up - ofrece servicios por medio de una orden judicial o auto-recomendación para las familias de adolescentes del Condado de King que hayan cometido actos de violencia dentro del hogar.	206-296-7841
Ayuda para Víctimas - acercamiento a víctimas para garantizar su protección en el Condado de King.	206-296-8871

## RECURSOS DE LA COMUNIDAD

A continuación indicamos varios recursos de la comunidad que están disponibles para ayudar a su familia.

### Servicios de salud mental/abuso de sustancias prohibidas

Alcohol & Drug Helpline ([www.adhl.org](http://www.adhl.org)) - ayuda contra drogas y alcohol. Apoyo disponible en todo el estado. 800-562-1240

Auburn Youth Resources ([www.ayr4kids.org](http://www.ayr4kids.org)) - ayuda al menor y a la familia por medio de servicios de consejero, prevención y apoyo en el sur del Condado de King. 253-939-2202

C.H.A.D ([www.chadd.org](http://www.chadd.org)) - recursos para jóvenes y adultos con el síntoma ADD/ADHD. Disponible en todo el Condado de King. 206-264-5521

Community Psychiatric Clinic - clínica psiquiátrica de la comunidad, ofrece acceso a todos en la zona de Seattle y del Condado de King, aportando servicios para mejorar la calidad de vida por medio de servicios de salud conductual basados en la comunidad. 206-461-4544

Consejo Counseling and Referral - ofrece servicios familiares a las comunidades latinas en todo el estado. ([www.consejocounseling.org](http://www.consejocounseling.org)) 206-461-4880

Friends of Youth-Servicios para jóvenes al este de Seattle, ofrece consejos, tratamiento residencial y servicios contra abuso de drogas. 425-869-6490

Therapeutic Health Services - rehabilitación de personas y ayuda a familias afectadas por el alcoholismo, drogadicción y/o enfermedad mental. Recintos en el occidente de Washington. ([www.therapeutichealth.org](http://www.therapeutichealth.org)) 206-322-7676

Sound Mental Health ([www.smh.org](http://www.smh.org)) - ofrece tratamiento completo e integrado para problemas simultáneos de salud mental y adicción a sustancias químicas en localidades en todo el Condado de King. 206-302-2300

## RECURSOS DE LA COMUNIDAD

### Servicios de salud mental/abuso de sustancias prohibidas

Valley Cities ( <a href="http://www.valleycities.org">www.valleycities.org</a> ) centro de salud de la comunidad para problemas conductuales, en Auburn, Federal Way, Kent y Renton.	253-939.4055
King County Sexual Assault Resource Center & Crisis Line - Centro de recursos y línea de crisis para casos de agresión sexual. Ofrece terapia, asesoría legal, educación de padres, intercesión médica y una línea telefónica las 24 horas para recursos y situaciones de crisis.	425-226-7273 800-825-7273
Harborview Sexual Assault Center/ Traumatic Stress - centro para casos de agresión sexual y estrés traumático. Ofrece recursos en casos de crisis física o emocional debido a una agresión sexual u otro evento traumático.	206-744-1600

## Servicios familiares y de apoyo

A Village Project II (en.avillageproject.org) ofrece apoyo, educación y orientación para menores y familias que corren riesgo de involucrarse con uno o varios sistemas de Washington para menores y familias.	360-866-8512
Changes (www.cpsn.org)- grupo de apoyo para padres de adolescentes con mala conducta. Disponible en la zona de Puget Sound.	888-468-2620
Children's Home Society - apoyo para menores y familias. Disponible en el Condado de King y ciertas zonas del estado. (www.childrenshomesociety.org)	206-854-0700
Washington State Support Group Directory (www.counselingseattle.com) - lista de servicios de apoyo para salud mental en todo el estado.	Web only
NAMI (National Alliance on Mental Illness) - alianza nacional para enfermedades mentales, se enfoca en las necesidades no atendidas de personas con enfermedades mentales y sus familias, por medio de la intercesión, educación pública, información y recomendaciones, y grupos de apoyo para autoayuda. Zona de Seattle/King County. (www.nami-greaterseattle.org)	800-782-9264
WA-DADS (www.washingtondads.com)- servicios para todo varón que proporciona cuidados y para familias con niños de necesidades especiales - salud mental, conducta, problemas emocionales. En todo el Estado de Washington.	866-241-8930

## RECURSOS DE LA COMUNIDAD

### Otros servicios

Community Information Line ( <a href="http://www.crisisclinic.org">www.crisisclinic.org</a> ) - línea de información con datos y recomendaciones para personas que buscan ayuda de recursos de la comunidad en el Condado de King.	Marcar 211 o 206-461-3200
Hopelink ( <a href="http://www.hope-link.org">www.hope-link.org</a> ) - atiende a familias sin techo o de bajos recursos, niños, personas de edad y con discapacidades en todo el Condado de King.	425-869-6000
Seattle YMCA ( <a href="http://www.seattleyymca.org">www.seattleyymca.org</a> ) - tiene programas de apoyo familiar en ubicaciones a través del Condado de King.	206-382-5003
Team Child ( <a href="http://www.teamchild.org">www.teamchild.org</a> ) - ofrece servicios de intercesión civil y educación comunitaria para ayudar a los menores de edad a conseguir acceso a servicios generales de la comunidad.	206-322-2444
Teen Link ( <a href="http://www.866teenlink.org">www.866teenlink.org</a> ) - ofrece apoyo a adolescentes en todo el Estado de Washington.	206-461-4922
<b>Street Youth Legal Advocates of Washington (SYLAW) - ofrece representación civil legal, información y educación a menores en riesgo y sin techo. (<a href="http://sylaw.org">http://sylaw.org</a>)</b>	<b>206-659-5029</b>
Youthcare-The Shelter ( <a href="http://www.youthcare.org">www.youthcare.org</a> ) - ofrece albergue, esperanzas y apoyo a menores sin techo y con pocos servicios en la zona metropolitana de Seattle.	206.694.4500
<b>YWCA (<a href="http://www.ycwaworks.org">www.ycwaworks.org</a>) - ofrece recursos para mujeres y familias que se enfrentan a la violencia, la discriminación y la pobreza. Opera en los condados de King y Snohomish.</b>	<b>206-461-4882</b>

## MENORES DE EDAD EN MÁS DE UN SISTEMA

Un menor de edad en más de un sistema (“Cross-over youth”) se refiere a un menor que está dentro del sistema de justicia para menores y que también participa en el sistema de bienestar para el menor. Un menor en el sistema de bienestar puede estar en el hogar familiar bajo la supervisión del tribunal, en un hogar de guarda, o en un hogar de grupo. Al estar involucrado en dos sistemas, esto puede provocar grandes presiones sobre el menor, la familia del hogar de guarda y la familia biológica, ya que el menor tiene que manejarse en múltiples sistemas. Esto muchas veces crea la necesidad de acudir a muchas más citas y reuniones. Los padres del hogar de guarda a veces no están seguros si les corresponde participar en estas reuniones. Recomendamos a los padres del hogar de guarda y a los padres biológicos, cuando corresponda, que participen en las audiencias del tribunal y que ofrezcan información sobre el menor al personal del tribunal. Esto le dará al juez una mejor idea de las necesidades del menor y probablemente producirá un mejor resultado general.

En el Condado de King, existen esfuerzos para ofrecer una atención más integrada entre el sistema de justicia para menores y el personal del sistema de bienestar para el menor. Esto incluye lo siguiente:

Averiguar si un menor dentro del sistema de justicia también forma parte del sistema de bienestar para el menor,

Fijar reuniones de coordinación entre la libertad probatoria del menor y el encargado del caso en el sistema de bienestar, para reducir la pérdida de tiempo y esfuerzos dobles e innecesarios para el menor,

Comprometerse a una comunicación continua entre la probatoria del menor y el sistema de bienestar con respecto a adelantos y situación de vivienda del menor.

### **Lo que usted puede hacer:**

Como padre o madre de un hogar de guarda o un menor de edad dentro de un hogar de guarda, informe al abogado defensor y al consejero de ingreso a la libertad probatoria que el menor también forma parte del sistema de bienestar.

Averigüe con el consejero de probatoria para menores, en caso que el menor esté bajo libertad probatoria, si se pueden fijar reuniones que coincidan con las reuniones del encargado del caso en el sistema de bienestar, si eso le resultaría conveniente a usted.





**Adjudication (resolución definitiva)** – La decisión del juez que el menor de edad es culpable del delito acusado.

**Allegations (denuncias)** – Una denuncia es algo que la persona denunciante dice que es la verdad, pero que aún no se ha comprobado (la acusación del fiscal que dice que un menor ha cometido un delito es sólo una denuncia hasta que se compruebe en el tribunal).

**Arraignment (lectura de cargos)** – Ésta es la primera audiencia en el tribunal, donde se le notifica formalmente al menor de los cargos presentados en su contra y de sus derechos (el acusado presenta una declaración de culpable o no culpable).

**ART – Aggression Replacement Training.** Un programa en el Condado de King que ofrece tres clases por semana, de una hora cada una, durante diez semanas, para mejorar las habilidades para tomar buenas decisiones, controlar la ira y mejorar el razonamiento moral.

**ASD – Alternatives to Secure Detention.** Programas operados por el centro de detención de menores, preparados con la idea de que las alternativas a una reclusión total promueven la comparecencia del menor en audiencias posteriores del tribunal, y reduce la probabilidad de nuevos delitos mientras el menor permanece en la comunidad.

**Attorney (abogado)** – Un profesional legal capacitado y con licencia para representar a personas en el tribunal. También se le llama licenciado.

**Building Bridges (OSPI)** – Un programa de recuperación y servicios de intervención para el distrito escolar de Seattle, dirigido a alumnos que han abandonado sus estudios y a menores en riesgo de 14 a 18 años de edad.

**Conditional Release (libertad condicional)** – Ocurre cuando la parte demandada queda libre de la custodia del tribunal y queda bajo la supervisión de un padre, una madre, un trabajador social o un oficial de servicios del tribunal. Por lo general existen condiciones específicas para la puesta en libertad. El menor regresa bajo la custodia del tribunal si las viola.

**Continuance (aplazamiento)** – El aplazamiento de una audiencia.

## GLOSARIO

**Counsel** – Otro nombre que se usa para un abogado.

**Court-appointed counsel (abogado nombrado por el juez)** – Un abogado nombrado por el juez para representar al menor de edad.

**Crime (crimen)** – Ver “Offense”.

**Criminal Information (información penal)** – El documento presentado por el Estado, donde se acusa al menor de un delito.

**Cross-examination (contra interrogatorio)** – Preguntas hechas a un testigo por el abogado de la parte que no llamó a declarar a ese testigo.

**Curfew (toque de queda)** – Cuando la ley o una orden del juez exigen que un menor esté en su casa a cierta hora del día.

**Custodian (tutor)** – La persona que tiene el derecho legal de controlar lo que hace el menor de edad y la responsabilidad de hacerse cargo de sus necesidades básicas (los padres, apoderados o el estado pueden tener la tutela de un menor).

**DAJD – King County Department of Adult and Juvenile Detention** – Departamento de Detención de Adultos y Menores del Condado de King. La división de menores se encarga del cuidado y de la custodia de los menores detenidos en el centro de detención de menores.

**DBHR– Division of Behavioral Health and Recovery** – División de recuperación y salud conductual, una división de DSHS que administra los programas y servicios para prevenir y disminuir el uso indebido de sustancias prohibidas, enfermedad mental y enviciamiento con juegos al azar.

**DBT – Dialectical Behavioral Therapy** – Terapia conductual dialéctica. Tratamiento usado para ayudar al menor y a la familia a aprender destrezas para aumentar la capacidad de controlar el estado emocional y la excitación emocional, tolerar la aflicción e interactuar con los demás de manera más eficaz.

**Decline hearing (audiencia de renuncia)** – Un proceso para lo siguiente: determinar si el caso de un menor de edad mayor de 16 años con ciertos cargos graves en contra se debe trasladar a un tribunal penal para adultos; establecer dónde se le juzgará; si resulta condenado, establecer si recibirá una condena como adulto.

**Detention (detención)** – Un establecimiento bajo llave donde el menor espera su colocación o próxima audiencia en el tribunal.

**Disposition (disposición)** – La versión del sistema de justicia para menores de edad equivalente a una sentencia del tribunal, donde el juez decide el fallo en una audiencia.

**Diversion (procedimiento alternativo)** – Cuando el menor de edad entra al tribunal de menores por un primer o segundo delito, como por ejemplo ratería de tiendas, daños maliciosos o posesión de alcohol, es posible que su caso se maneje fuera del procedimiento del tribunal. Por lo general se maneja a través de una junta de la comunidad enfocada en la aceptación de responsabilidad del menor.

**DSHS-CA – Department of Social and Health Services-Children’s Administration.** Departamento de Salud y Servicios Sociales, Administración de Menores. Es una agencia estatal a cargo del bienestar de niños y jóvenes en el Estado de Washington que suministra un plan para servicios que apoyan a familias y resguardan la seguridad y bienestar de los menores.

**Due Process (debido proceso legal)** – Los tribunales deben cumplir con un procedimiento justo y equitativo. Por ejemplo, deben notificar al menor de edad respecto de audiencias y del derecho de presentar su versión de un argumento.

**Evidence-Based Programs (EBP) (programas en base a evidencias)** – Programas para tratamiento, cuidadosamente estudiados, que cuentan con investigación para comprobar su eficacia.

**Fact-Finding Hearing (audiencia para determinar los hechos)** – También se conoce como un juicio. Es una audiencia donde el fiscal y el abogado defensor del menor interrogan a los testigos sobre los detalles del delito del cual se le acusa al menor. El juez decide, en base a las leyes y las evidencias presentadas, si el menor es culpable o no culpable del delito del cual se le acusa.

**Felony (delito mayor)** – Un acto o delito grave que conlleva un posible castigo de encarcelamiento por mucho tiempo (los delitos menos graves se denominan delitos menores).

## GLOSARIO

**FIT – Family Integrated Transitions (transiciones integradas familiares).** Es una intervención intensiva, en el hogar y en base al núcleo familiar, para el menor que tiene problemas de uso de sustancias prohibidas y una enfermedad mental.

**FFT – Functional Family Therapy (terapia familiar funcional)** – Es un programa de corto plazo, basado en la familia, de prevención e intervención para menores de alto riesgo entre las edades de 11 y 18 años.

**Guardian (apoderado)** – Un adulto que tiene el derecho legal de cuidar y tomar decisiones para un menor. Un apoderado puede ser el padre, la madre, un familiar, un adulto sin parentesco o el estado.

**Hearing (audiencia)** – Reunión en el tribunal que puede realizarse en la sala de espera del tribunal con un abogado o en la sala ante el juez.

**Interrogation (interrogatorio)** – Preguntas hechas a la parte demandada, a un sospechoso o a un testigo.

**JPC – Juvenile Probation Counselor (consejero de la libertad probatoria de menores)** – un profesional del tribunal de menores del Condado de King cuyas responsabilidades incluyen la preparación de informes y supervisión de menores bajo la jurisdicción del tribunal.

**JRA – Juvenile Rehabilitation Administration (administración para la rehabilitación de menores)** – Administración dentro del DSHS que atiende a los menores ofensores de mayor riesgo en el Estado de Washington. Un tribunal de menores de cualquier condado puede decidir que el menor debe quedar bajo la custodia del JRA. Los tribunales de menores cumplen con pautas de sentencia establecidas para determinar cuáles menores se detienen en el JRA. Estos menores por lo general han cometido muchos delitos de menos gravedad, o han cometido un delito grave.

**Jurisdiction (jurisdicción)** – El poder que tiene un juez para ver y decidir un caso en contra de un menor de edad.

**Juvenile (menor de edad)** – Cualquier persona que tenga menos de 18 años cronológicos de edad.

**Juvenile Drug Court (tribunal de menores contra drogas)** – Tratamiento intensivo contra el abuso de sustancias ilegales más supervisión, con audiencias semanales durante 9 a 12 meses.

**Mentor Program (programa de mentores)** – Acercamiento individual y programas de apoyo por mentores capacitados.

**MTFC – Multi-Dimensional Treatment Foster Care (tratamiento multi-dimensional en hogar de guarda)** – Tratamiento para el menor que esté en el sistema de hogares de guarda y que tenga problemas múltiples de conducta y familiares.

**Miranda Rights or Miranda Warnings (derechos Miranda o advertencias Miranda)** – Advertencias que el menor de edad recibe al ser arrestado, que le notifican a él o a ella que tiene el derecho de guardar silencio y a estar representado por un abogado.

**Misdemeanor (delito menor)** – Un hecho delictuoso menos grave que un delito mayor.

**MST – Multi-Systemic Therapy (terapia multisistémica)** – Un tratamiento en base a la comunidad para menores de 12 a 17 años de edad con graves trastornos de conducta y que están bajo riesgo de quedar colocados fuera del hogar.

**Offense (delito)** – Un hecho delictuoso que se consideraría un crimen si lo cometiera un adulto.

**PathNet: Drop-Out Retrieval** – Un programa en el Condado de King de intervención para impedir el abandono escolar y apoyar la conexión escolar.

**Plea bargain (convenio acordado)** – El abogado del menor de edad y el fiscal llegan a un acuerdo para resolver un delito acusado. Por lo general el menor acepta declararse culpable a cambio de una disminución en el número o gravedad de los cargos.

**Predisposition Report (informe sobre predisposición)** – Un informe preparado por un agente de la libertad probatoria para la consideración del juez durante una audiencia de disposición. El informe incluye una evaluación de la conducta del menor y los antecedentes familiares.

**Probation (libertad probatoria)** – El menor de edad colocado en libertad probatoria por el juez recibe una evaluación del consejero de libertad probatoria del menor (JPC), quien determina el nivel de supervisión necesaria y verifica que todas las condiciones de la orden del juez se cumplan y que se le aporten los servicios apropiados al menor y a la familia.

## GLOSARIO

**Prosecution (enjuiciamiento)** – El procedimiento realizado para enjuiciar a una persona por cargos penales.

**Prosecutor (fiscal)** – Un abogado del condado quien acusa a un menor de edad demandado de un delito y toma medidas para conseguir una adjudicación.

**Public Defender (defensor público o de oficio)** – Un abogado nombrado por el juez para representar al menor de edad demandado, quien no puede contratar a un abogado.

**Recidivating / Recidivism (reincidente/reincidencia)** – Fallos penales repetidos o repetidas resoluciones definitivas de carácter penal.

**Reclaiming Futures** – Un programa de la comunidad usado por los tribunales de menores del Condado de King que emplea un modelo de seis etapas para ayudar a los jóvenes que tienen problemas con drogas, alcohol y delincuencia.

**Respondent (parte demandada)** – Un menor de edad bajo la jurisdicción del tribunal de menores, acusado de violar una ley federal, estatal o municipal.

**Restitution (restitución)** – Pago por la parte demandada a la víctima por daños o pérdidas provocadas por el acusado.

**Status Offender (ofensor calificado)** – Un menor de edad acusado de hacer algo que sólo es ilegal para personas de menos de 18 años, por ejemplo fugarse de la casa. A un adulto no se le puede acusar de este tipo de delito.

**Statute (estatuto)** – Ley adoptada o promulgada por la legislatura estatal.

**Step Up** – Programa de consejos en grupo para menores en el Condado de King con conducta violenta con sus familiares. Participan el menor y los padres, y un grupo se reúne cada semana durante 20 semanas.

**Subpoena (orden de comparecencia)** – Un documento legal que exige que la persona indicada en la orden se presente en la fecha y a la hora que se indica, en un tribunal específico, para dar testimonio en un caso.

**Tattoo Removal Program – Blink** – Eliminación de tatuajes por láser. Es un programa de voluntarios para menores de edad vinculados con el tribunal. Exige autorización de los padres y un comprobante de cumplimiento con servicios a la comunidad.

**Trial (juicio)** – Ver “Fact-finding Hearing”.

**Testimony (testimonio)** – Una declaración bajo juramento que se da para establecer un hecho.

**Truant (ausentismo escolar)** – Se considera ausentismo escolar cuando un menor de edad tiene cinco ausencias injustificadas de la escuela en un mes, o 10 en un año escolar.

**US Dept. of Labor Building Futures Project** – Un programa de múltiples colaboradores del Departamento del Trabajo de los EE.UU. Ofrece capacitación en destrezas laborales, estudios pre-aprendizaje, escolares, apoyo y pasantías remuneradas para menores de 14 a 21 años que se consideran como ofensores juveniles o en riesgo.

**US Dept. of Labor: Youth Re-Entry Grant LEAP Project** – Un programa del Departamento de Trabajo de los EE.UU.. Sirve a menores de 14 a 21 que salen del centro de detención. Los servicios incluyen pre aprendizaje, apoyo escolar laboral, reingreso e intervención contra el abandono escolar en el Condado de King.

**Vest Program: Workforce Development** – Un programa de preparación para el empleo, exploración de profesiones, servicios a la comunidad y pasantías remuneradas a través del Condado de King. Disponible para menores en libertad probatoria, de 15 a 18 años de edad.

**Witness (testigo)** – Una persona que tiene información que es pertinente al asunto que el juez está decidiendo.

**Witness Interviews (entrevistas de testigos)** – Entrevistas informales realizadas por el fiscal o por el abogado defensor antes del juicio. Se interroga a las víctimas y testigos acerca de lo que saben del delito.